

la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la misma, una vez finalizada las actuaciones objeto de dicho convenio, a las Entidades que a continuación se especifican y por los importes indicados:

Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).
 Importe: 87.080.315 ptas. (523.363,23 euros).
 Finalidad: Construcción de campo de fútbol.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas (Málaga).
 Importe: 57.077.963 ptas. (343.045,47 euros).
 Finalidad: Ampliación de pabellón polideportivo.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la misma, una vez finalizada las actuaciones objeto de dicho convenio, a las Entidades que a continuación se especifican y por los importes indicados:

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
 Importe: 11.636.666 ptas. (69.937,77 euros).
 Finalidad: Construcción de pista de patinaje y cubierta de graderío.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
 Importe: 8.136.781 ptas. (48.903,04 euros).
 Finalidad: Construcción de pista de tenis en polideportivo municipal.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz).
 Importe: 11.358.214 ptas. (68.264,24 euros).
 Finalidad: Construcción de pistas polideportivas.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).
 Importe: 5.870.047 ptas. (35.279,69 euros).
 Finalidad: Construcción de vestuarios en polideportivo.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).
 Importe: 29.196.231 ptas. (175.472,88 euros).
 Finalidad: Infraestructuras y acondicionamiento polideportivo municipal.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).
 Importe: 13.312.753 ptas. (80.011,26 euros).

Finalidad: Reforma de vestuarios en el pabellón municipal.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
 Importe: 35.619.856 ptas. (181.14,38 euros).
 Finalidad: Reforma de piscinas municipales.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Importe: 44.288.482 ptas. (266.179,14 euros).
 Finalidad: Construcción de pistas polideportivas y vestuarios en Vallesequillo.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).
 Importe: 10.396.505 ptas. (62.484,25 euros).
 Finalidad: Reforma de campo de fútbol.
 Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el Centro Histórico de Sevilla, al amparo de varios expedientes.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular, previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Sevilla, al amparo de varios expedientes que en la parte dispositiva se relacionan.

Con la adjudicación singular propuesta, se pretende atender necesidades diversas; a arrendatarios con derecho de retorno que se vieron obligados a abandonar sus viviendas con objeto de que se procediera a la rehabilitación integral del Edificio Pasaje González Quijano, necesidades sociales urgentes a través de la Consejería de Asuntos Sociales, alojamiento transitorio de mujeres, así como procurar viviendas a vecinos residentes del casco histórico que debieran abandonar su vivienda por razones de fuerza mayor -inhabitabilidad, desahucios y similares- y cuya necesidad de vivienda conste en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y

a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Sevilla, al amparo de los expedientes siguientes:

- 31 viviendas. SE-95/11-AS. En Pasaje González Quijano, 14.
- 8 viviendas. SE-95/03-AS. En Avda. María Auxiliadora, 25-27.
- 3 viviendas. SE-96/02-AS. En C/ Pascual Gayangos, 14.
- 3 viviendas. SE-95/07-AS. En C/ Cruz de la Tinaja, 9.
- 17 viviendas. SE-95/04-AS. En C/ Lerena, 12-16.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero del 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 62 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN EL CENTRO HISTORICO DE SEVILLA, AL AMPARO DE VARIOS EXPEDIENTE

Primera. a) 12 viviendas de las 31 del expediente SE-95/11-AS se ponen a disposición de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con objeto de que las destine a realojo de las familias con derecho de retorno que abandonaron sus viviendas con motivo de la rehabilitación integral del Edificio Pasaje González Quijano, 14.

b) 3 viviendas de las 8 del expediente SE-95/03-AS se ponen a disposición de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, con objeto de que, conforme al Convenio de Colaboración de 30 de marzo de 1999 entre ambas Consejerías, se destinen a atender necesidades sociales urgentes.

c) Las 3 viviendas del grupo de la calle de la Tinaja, 9, se ponen a disposición de la Delegación de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con objeto de que las destine a alojamiento transitorio de mujeres con o sin hijos, hasta que encuentren una alternativa a su situación.

d) 44 viviendas restantes de las 62 de la totalidad de los expedientes que se citan: 19 del expediente SE-95/11-AS, 5 del expediente SE-95/03-AS, 3 del expediente SE-96/02-AS, y 17 del expediente SE-95/04-AS, se destinan a vecinos residentes y tradicionales del centro histórico de Sevilla, que acrediten empadronamiento desde el año 1994, y que por razones de fuerza mayor o inhabilitabilidad de sus viviendas, desahucio, hacinamiento o similares debieron o deban abandonarlas y cuyas circunstancias económicas, familiares y de necesidad de vivienda consten acreditadas en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Segunda. a) El régimen de adjudicación de las 44 viviendas del apartado d) de la norma específica primera será el de arrendamiento.

b) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que, una vez aprobada en pleno, será remitida, acompañada de toda

la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/00, interpuesto por doña Estrella Cobo Luque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 1 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 100/00, INTERPUESTO POR DOÑA ESTRELLA COBO LUQUE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 100/00, interpuesto por doña Estrella Cobo Luque contra Resolución de fecha 21 de octubre de 1999, dictada por el SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de telefonista mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 100/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve